

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN NÚMERO 1932 DE 2022

(26 ENE 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, modificado por el Decreto 092 de 2022, el Decreto Ley 775 de 2005, el
Decreto Reglamentario 2929 de 2005, el Decreto 093 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 093 del 24 de enero de 2022 se modificó la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, creando diez (10) empleos en la planta global de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05.

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta al Superintendente para efectuar nombramientos provisionales mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Trabajo de Administración de Personal elaboró el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del empleo Profesional Universitario 2044-05, asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones, encontrando que no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario realizar un nombramiento provisional en la persona que a continuación se señala.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar, con carácter provisional, a partir de la fecha, a Lida Constanza Olmos Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 52.728.383 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-05, asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$2.571.653,00.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva”


PARÁGRAFO: El Grupo de Trabajo de Administración de Personal deberá realizar las actuaciones necesarias para la publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a la Circular Única del Talento Humano del 01 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

26 ENE 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ